

ACTA DE TERMINACION BILATERAL DEL CONTRATO CMC- 004-2024

Entre los suscritos a saber EL CONCEJO DE MONTERÍA, corporación Pública, con autonomía presupuestal, financiera y personería jurídica, representada legalmente por su presidente el H.C. JOHN E. HOYOS DUQUE, identificado con C.C. 1.067.895.955 de Montería, mayor de edad, quien obra en calidad de presidente y representante legal de la entidad según el Acta de sesión plenaria No 01 de 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **CONCEJO DE MONTERÍA**, facultado por la ley y especialmente por el acuerdo 021 de 2018, para fungir como el representante legal de la entidad, quien se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ, identificado con C.C. 92.694.359 y propietario del establecimiento SERVIFULL, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No CMC-004-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 así:

1. DATOS DEL CONTRATO:

Numero de Contrato:	CMC-004-2024
Contratante:	CONCEJO DE MONTERÍA.
Contratista:	JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ / SERVIFULL
Objeto del Contrato:	DISEÑO, DIAGRAMACION Y ELABORACION DE LA GACETA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA
Valor:	\$30.025.019 pesos.
Plazo de ejecución:	Diez (10) días.
CDP	No 53 de fecha 26/06/2024

2. BALANCE FINANCIERO:

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No	FECHA	VALOR
Valor del contrato		\$30.025.019
Valor ejecutado		\$0
Valor pagado		\$0
Valor pendiente por pagar		\$0
Saldo a favor del Concejo Municipal		\$30.025.019

3. CONSTANCIAS:

- 3.1. Que, fruto de las auditorías internas al proceso de contratación, se detectó que la oferta presentada por el Señor JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ en el proceso CMC – 004-2024 del cual se derivó el contrato, NO cumplió con las exigencias propias del mismo, fundamentado principalmente en que, el contenido de la misma no incluía la ejecución de algunas de las obligaciones contratadas.
- 3.2. Que detectada tal circunstancia, el Dr. ANDRES MONTES DIAZ, obrando en su calidad de Secretario General y supervisor del contrato, envió comunicación adiada nueve (09) de diciembre de 2024, solicitándole al señor JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ, quien ostenta la calidad de contratista, una reunión de carácter urgente para el día trece (13) de diciembre de 2024, con el propósito de abordar lo relativo a la terminación anticipada y liquidación del contrato CMC-

- 004-2024, de manera bilateral, comunicación que contiene las razones de hecho y de derecho de la solicitud.
- 3.3. Que el Dr. ANDRES FELIPE MONTES DIAZ, en su calidad de Supervisor, solicitó la terminación anticipada por las razones verificadas, principalmente por el error en la evaluación de la oferta presentada por el contratista al haber presentado su oferta solo por los 3 documentos de los 4 contratados, circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato por lo cual se requiere su terminación y liquidación.
- 3.4. Que las partes han decidido de mutuo acuerdo dar por terminado y liquidar el contrato en mención, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que consagra "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto.", informando que aún nos encontramos dentro del término de ejecución contractual.
- 3.5. Que, al no ejecutarse los recursos asignados al contrato, estos se deberán reintegrar en su totalidad al presupuesto de la entidad, es decir en la suma de TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS. Por tal motivo, el SUPERVISOR del contrato remitirá la presente acta de liquidación al área de presupuesto de la entidad, para los trámites pertinentes.

4. ACUERDOS:

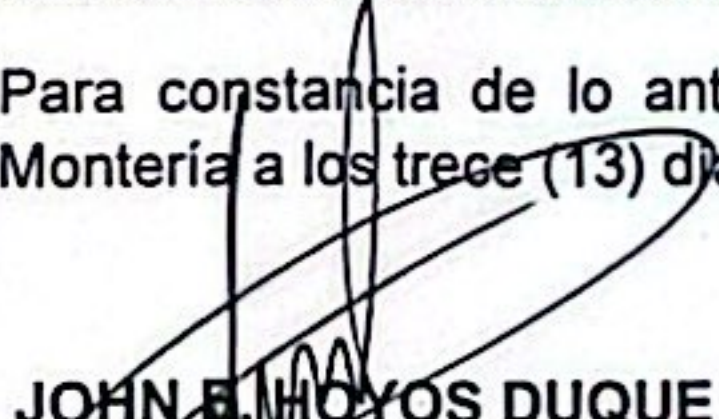
De conformidad con lo anteriormente expresado, las partes acuerdan irrevocablemente lo siguiente:

PRIMERO: Terminar y liquidar bilateralmente el contrato CMC-004-2024, celebrado entre el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERÍA y JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ identificado con C.C. 92.694.359 y propietario del establecimiento SERVIFULL.

SEGUNDO: La terminación y liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y, a su vez, la manifestación escrita de las partes de encontrarse PAZ Y SALVO de todo concepto, como quiera que NO EXISTEN VALORES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, RENUNCIAN A TODA ACCION O RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL POSTERIOR derivada o que tenga relación con el contrato en referencia por encontrarse recíprocamente a PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior, se firma en las oficinas del Concejo Municipal de Montería a los trece (13) días de diciembre de 2024.



JOHN E. HOYOS DUQUE
Contratante
Presidente Concejo Municipal de Montería



JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ
Contratista
C.C. 92.694.359 Representante legal de SERVIFULL

V.Bno: Lideres Consultores ,Fernando Márquez – Contratista. ✓